

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, SOBRE INCORPORACIÓN DE UN DÍA ADICIONAL DE ASUNTOS PARTICULARES, AL CALENDARIO LABORAL DE 2018.

Mediante resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2018, el día 8 de diciembre de 2018 se considera día festivo de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas coincidente en sábado, siguiendo lo estipulado por el artículo 45 del Real Decreto 2001/1993, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornada especial y descansos.

La Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en su punto 9.8 establece *"Así mismo, los calendarios incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año"*.

La Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, aplicando la anterior, y ante la coincidencia del sábado día 8 de diciembre de 2018 como festivo de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, determina el disfrute durante el año 2018 de otro día de permiso adicional.

A la vista de las disposiciones anteriores y la normativa aplicable al personal de administración y servicios de esta Universidad, en consonancia todo ello con lo solicitado por el Comité de Empresa del Personal Laboral de Administración y Servicios, y por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Conforme lo anterior y en virtud de las competencias que me han sido delegadas mediante la Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016, modificada por la resolución de 14 de febrero de 2017 (BOC nº 39, de 24.02.2017) y por la Resolución de 30 de abril de 2018 (BOC nº 90, de 10 de mayo de 2018), por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de la Laguna,

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife, España

ll.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1485513

Código de verificación: pbAr18YZ

Firmado por: Lidia Patricia Pereira Saavedra
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/08/2018 08:57:44



DISPONGO

Primero.- Durante el año 2018 el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Laguna tendrá derecho al disfrute de un día más por Asuntos Particulares, a los ya establecidos, dado que el día 8 de diciembre de 2018 es festivo nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, y coincide en sábado.

Segundo.- Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones de 2018 que se disfruten de forma independiente como a los días por asuntos particulares de 2018.

LA GERENTE

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1485513

Código de verificación: pbAr18YZ

Firmado por: Lidia Patricia Pereira Saavedra
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/08/2018 08:57:44